



En veinte y dos mil quinientos ochenta y quatro glo-  
 sos y años subscritos congo por de a cada uno de  
 suma de tres mil trescientos treinta y mebe-  
 y veinte y dos y medio de los quales recopla-  
 del los mil trescientos ochenta y cinco de pro-  
 duca el citado arbitrio y la coleccion y epre-  
 sado que son mil trescientos cinquenta y  
 quatro en veinte y dos mil y medio; p. congo  
 rana e acuerdo e precede a el Regarti-  
 miento Real de la mencionada con-  
 tidad, lo hago como es aprobado el Reu-  
 ta p. el Sr. Subdelegado de los Partes del  
 Partido segun e previene en un orden de veis  
 del Sr. he firmado; y con el objeto de el Sr.  
 Intendente de esta Prov. Maritima, i de su de-  
 cta. objeto esta Pueblo tan qual el acuerdo co-  
 nocimiento, e la p. avaron Capitan de la certada or-  
 den; nombrado Sr. Comisario p. Dho Reporto  
 a D. Pedro Nolas Cases y D. Simón Jose Girona  
 del de Paredes, y p. Partes de la Provincia  
 a And. Ferrnade Munia y Pedro mu-  
 na, D. Juan Nolas Landin, Miguel Cano-  
 nado, D. Policarpo Nolas, Simón Conobal,  
 Pedro Morales, D. Jose Ferrnade, y Alfonso de  
 ota

Tambien acuerdo nombrar p. Comisario Corre-  
 dor del Arbitrio de la mencionada avarionta  
 con de Coarhenis, y Reporto al de finit,

